

# COMISIÓN DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

## INFORME ANUAL SOBRE EL DESARROLLO DEL JUEGO Y APUESTAS EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

La Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, como órgano de estudio y coordinación de las actividades relacionadas con el juego y apuestas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, cuenta entre sus funciones la de emitir el informe anual sobre el desarrollo del juego en la Comunidad Autónoma.

El objetivo del informe anual sobre el desarrollo del juego en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es ofrecer información sobre el mercado de juego presencial operado por empresas autorizadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dentro de su ámbito territorial. Además en el informe se incluyen otros aspectos que concurren en la actividad como son los relativos a datos anuales de personas auto prohibidas inscritas en el Registro de Prohibiciones de acceso a locales de juego y apuestas, datos sobre las inspecciones que a lo largo del año se han ido realizando a los establecimientos de juego, así como el número de procedimientos sancionadores que como consecuencia de esa labor inspectora se han ido tramitando por los órganos de esta Administración.

La periodicidad de su publicación es anual, pero en la misma se incluyen datos globales de ejercicios anteriores a fin de proporcionar información sobre los distintos subsectores del juego, incluyendo representaciones gráficas para una mejor comprensión de los datos.

El informe se estructura en los siguientes apartados:

- Aspectos normativos.
- Actuaciones administrativas.
- Aspectos económicos.
- Relaciones institucionales.

El año 2020 no se puede considerar como un año normal, dada la situación tan complicada que ha tocado vivir. La aparición del COVID-19 ha supuesto todo un reto, en

nuestra forma de estilo de vida y ha llevado aparejada una serie de medidas sanitarias y de seguridad, todas ellas reguladas mediante normativa estatal y autonómica.

Estas medidas han supuesto el cierre, entre otros, de los establecimientos de juego durante casi 4 meses y posteriormente limitaciones en el aforo y en el horario. Con todo ello, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han adoptado una serie de medidas en función de los datos epidemiológicos.

En cumplimiento de lo anteriormente expresado, se emite el siguiente informe, relativo al ejercicio de 2020.

### **Aspectos normativos.**

#### **1º.- Normas aprobadas.**

Durante el año 2020 se han publicado las siguientes normas tributarias o administrativas relativas a la actividad del juego:

A) Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, modifica el artículo 10 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, con el fin de concretar cuál será la tarifa aplicable a la modalidad de casinos y la de las cuotas fijas de máquinas recreativas y de azar, fijándolas en las previstas con anterioridad al establecimiento de los beneficios fiscales.

Esta reducción de los beneficios fiscales es progresiva, incluyendo una Disposición adicional séptima que regula un incremento en la tarifa aplicable a casinos y en las cuotas fijas reducidas previstas para las máquinas recreativas de los tipos B y C, alrededor del 33% en el ejercicio 2021 y otro 33% en 2022, hasta la eliminación completa de los beneficios fiscales en 2023, alcanzándose la tarifa ordinaria de casinos y las cuotas fijas de máquinas recreativas y de azar previstas con anterioridad al establecimiento de los citados beneficios fiscales.

B) En la misma Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, se dispone en el apartado 1, del artículo 58, que se mantienen los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, en la cuantía del importe exigible en el ejercicio 2019, dentro de las cuales se incluye la Tasa administrativa T310 por actuaciones sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar.

C) Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria

ocasionada por el COVID-19, en el mismo se ampliaban un plazo de 3 meses adicionales los plazos para la presentación y pago de las autoliquidaciones de los Tributos sobre el Juego, a excepción de aquellas cuyo devengo y exigibilidad de la cuota sea simultánea, que finalicen durante el período comprendido entre la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.

Asimismo, se ampliaba el plazo del primer pago fraccionado de la tasa fiscal de juego, modalidad máquinas recreativas y de azar, hasta el día 20 de junio de 2020.

Se establecía la exención del pago de las cuotas de las tasas comprendidas en el catálogo del Anexo I del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, siempre que su devengo se produjese durante los tres meses siguientes a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Además se establecía la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, para la realización de cualquier trámite, a las personas físicas que pretendan obtener autorización para la organización y explotación de los juegos y apuestas en la Región de Murcia, así como las debidamente autorizadas e inscritas en el Registro General del Juego, a excepción de la Sección Quinta, conforme con lo dispuesto por la Orden de 1 de marzo de 2007, por la que se crea el Registro General del Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D) Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), por medio del cual se permite la posibilidad de dar en baja temporal a las máquinas recreativas de tipo B y C durante el segundo semestre del ejercicio 2020. Asimismo, atendiendo al cierre de los locales durante el estado de alarma se bonifica la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a máquinas recreativas y de azar, correspondiente al segundo trimestre de 2020.

E) Decreto-Ley n.º 11/2020, de 29 de diciembre, de modificación del régimen de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia, acogidas a la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, y de medidas fiscales urgentes para el sector de la restauración y hostelería, la cual establece en su disposición adicional única la exención del pago de ciertas tasas para los titulares de los establecimientos de hostelería y restauración afectados por la Orden de la Consejería de Salud, entre los que se encuentra la tasa T310. Tasa por actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos de suerte, envite o azar (sólo para el epígrafe j) del apartado 1 del art.4).

F) Orden de 29 de mayo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2020.

G) Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario para el año 2020. En materia de juego se distinguen dos tipos de actividades de control:

#### 1. Plan sobre la tributación del Juego.

Durante el ejercicio 2020, se han realizado actuaciones de comprobación e investigación sobre la correcta tributación de las empresas de juego, en concreto sobre bingos, casinos, máquinas recreativas y de azar y apuestas, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria y demás información que se pueda obtener de otros Organismos. Se ha comprobado a efectos de aplicación de la tarifa prevista para la modalidad de Casinos de Juego, el cumplimiento de los requisitos que la condicionan. Así mismo, dicho control se ha extendido a la modalidad de explotación de máquinas recreativas y de azar, en cuanto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación de las cuotas reducidas, exigibles en el artículo 10 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre

#### 2. Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se han centrado en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración y comprobando que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. De otro lado, se ha continuado con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

#### **2.- Normas en elaboración.**

Se han impulsado las siguientes iniciativas normativas, relativas a la actividad del juego:

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, a iniciativa de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, inició en febrero de 2019 un Proyecto de Decreto, por el que se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Reglamento del juego del Bingo de la Región de Murcia y el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la modificación consiste en ampliar la distancia mínima que debe

existir entre nuevos salones de juego y locales específicos de apuestas con los ya existentes, y se incluye la necesaria distancia mínima de estos y de las salas de bingo respecto a los centros docentes que imparten enseñanza a menores de edad. Respecto al citado Proyecto se ha emitido informe del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

### **Actuaciones administrativas.**

La actividad administrativa relativa a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias e inscripciones en la sección V del registro de prohibiciones de acceso al juego, que se cuantifica en el cuadro del anexo I, se ha seguido desarrollando haciendo hincapié, como en años anteriores, en acortar los tiempos de tramitación de los procedimientos para obtener las autorizaciones y la instalación de máquinas recreativas, así como la atención a los interesados.

En la Carta de Servicios, del Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia, aprobada por Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, se incluye entre otros, los servicios que se prestan en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, los cuales se encuentran reflejados en la guía de procedimientos y servicios a través del enlace <http://www.carm.es>, con el número que los identifica, encontrando como procedimientos, con sus correspondientes formularios específicos, los siguientes:

- 0080-Autorización para instalación de máquinas recreativas en bares.
- 0064-Autorización para instalación de salón de juego.
- 0101-Autorización de explotación e instalación de máquinas recreativas y de azar.
- 0067-Transferencia de máquinas recreativas.
- 0066-Sustitución de máquinas recreativas.
- 0065-Renovación de guía de circulación de máquinas recreativas.
- 0086-Inscripción de empresas en el Registro General del Juego.
- 0096-Homologación e inscripción en el registro de modelos de máquinas recreativas y de azar y otro material de juego y apuestas.
- 0091-Modificación de la homologación e inscripción en el registro de modelos de máquinas recreativas y de azar y otro material de juego y apuestas.
- 0083-Consulta previa de viabilidad para autorización de instalación de salón de juego.
- 0087-Interconexión de máquinas recreativas.
- 0261-Autorización de apertura y funcionamiento de local específico de apuestas.
- 0267-Autorización de apertura y funcionamiento de áreas de apuestas en instalaciones deportivas.



- 0279-Autorización para realizar apuestas en casinos, bingos y salones de juego.
- 1303- Autorización para la organización y explotación de apuestas.
- 1313- Autorización de instalación de salas de bingo.
- 1499- Renovación de la autorización para la organización y explotación de apuestas.
- 1466- Transferencia de la autorización de un salón de juego.
- 1467- Renovación de la autorización de instalación de un salón de juego.
- 1468- Modificación de la autorización de instalación de un salón de juego.
- 1471- Renovación de la autorización para instalar máquinas recreativas en establecimientos hosteleros.
- 1478- Renovación de la inscripción de empresas relacionadas con las máquinas recreativas y de azar.
- 1480- Renovación de la autorización de funcionamiento de una sala de bingo.
- 1502- Instalación de máquinas recreativas y de azar.
- 1548- Autorización para la celebración de rifas ocasionales.
- 1758- Devolución de ingresos indebidos de tributos propios, cedidos, tributos locales y demás ingresos de derecho público gestionado por delegación.
- 1584- Aplazamiento o fraccionamiento de deudas en período voluntario de tributos propios y cedidos sobre el juego (cualquier cuantía). Y deudas en periodo voluntario de tributos propios y cedidos superiores a 30.000 euros.

Como fichas informativas tenemos a los siguientes:

- 2262- Tasa fiscal máquinas recreativas y de azar. Padrón.
- 2266- Tasa fiscal sobre el juego del bingo. Modelo 043
- 2301- Tasa fiscal sobre el juego. Modalidad casinos. Modelo 044
- 2283- Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo. Modelo 046
- 2303- Tasa fiscal sobre el juego. Modalidad de apuestas. Modelo 142
- 2297- Sanciones en materia de juego.

Así mismo, se encuentran identificados en la citada guía de procedimientos como modelos de comunicación o declaración responsable, los siguientes:

- 0081-Alta y baja en el listado de prohibidos para el juego.
- 0068-Baja de autorización de salón de juego.
- 0085-Baja definitiva de máquinas recreativas.
- 1299- Declaración responsable para la acreditación de laboratorios de ensayo de material para la práctica de juegos y apuestas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 1301- Comunicación de interconexión de máquinas recreativas en bares, cafeterías y similares.



- 1511- Comunicación de realización de combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.
- 0307-Comunicación de emplazamiento para la instalación de máquinas auxiliares de apuestas en locales o áreas de apuestas.
- 0306-Comunicación de Transacciones Económicas realizadas con tarjetas electrónicas prepago o cualquier otra modalidad o soporte en locales de apuestas.
- 0289-Declaración de premios de apuestas superiores a 3.000 euros.

En el ámbito administrativo de control de la actividad del juego las actuaciones de inspección, realizadas por los agentes de juego, en establecimientos hosteleros, salones de juego y salas de bingo y locales de apuestas han ascendido a 991, frente a las 1481 de 2019, motivado por el cierre de los establecimientos de juego como consecuencia de las medidas sanitarias y de seguridad, todas ellas reguladas mediante normativa estatal y autonómica, concretándose en:

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| Diligencias de constancia de hechos | 947 |
| Actas de conformidad                | 28  |
| Actas de infracción levantadas      | 40  |
| Actas archivadas                    | 14  |
| Actas de precinto                   | 0   |
| Expedientes sancionadores iniciados | 27  |
| Expedientes sancionadores resueltos | 19  |
| Expedientes recurridos              | 2   |

Así mismo, llevan a cabo estas funciones los miembros de la policía nacional pertenecientes a la Brigada Provincial de Murcia de Policía Judicial, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y esta Comunidad Autónoma, con fecha 11 de julio de 1994.

Las actas de infracción levantadas han recogido las siguientes conductas tipificadas como tal en la reglamentación correspondiente, indicar que un acta de infracción puede incluir varias conductas infractoras:

| Motivo  |   |
|---|---|
| Máquinas sin placa de identidad   | 1 |
| Máquinas sin guía de circulación  | 3 |
| Máquinas con guía de circulación caducada                                     | 5 |
| Máquinas sin boletín de situación   | 8 |
| Máquinas con boletín de situación caducado                                    | 0 |
| Locales sin autorización para la explotación de máquinas recreativas          | 2 |
| Locales con autorización caducada para la explotación de máquinas recreativas | 5 |
| Documentación oculta  | 0 |

| Motivo   |    |
|--|----|
| Presencia de menores en establecimientos de juego                                      | 2  |
| Permitir el acceso al juego a aquellas personas incluidas en el Registro de prohibidos | 2  |
| Otras  | 23 |

Las sanciones impuestas en los expedientes resueltos han sido:

| Tipología                          |           |
|------------------------------------|-----------|
| Sanciones leves                    | 11        |
| Sanciones graves                   | 4         |
| Sanciones muy graves               | 4         |
| Importe de las sanciones impuestas | 164.100 € |

La evolución del comportamiento del sector del juego, desde la vertiente del control del ejercicio de la actividad, se deduce del cuadro del anexo II que compara las actuaciones realizadas durante los últimos siete años.

Las conductas infractoras han experimentado un descenso respecto al ejercicio 2016, año con el dato más bajo dentro del periodo comparativo excluido el ejercicio 2020. El número de actas archivadas, que han ascendido a catorce, ha sido el más bajo dentro del periodo comparativo.

Por su parte, el número de expedientes sancionadores iniciados ha sido similar al del ejercicio 2019, siendo este último el año con el dato más bajo dentro del periodo comparativo, junto con el ejercicio 2016. Asimismo, el número de expedientes recurridos ha sido similar al de los ejercicios 2017 y 2018, encontrándose motivada en gran parte por el nuevo régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de reducción en el importe de la sanción si existe un reconocimiento de los hechos, efectividad condicionada a la renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Las conductas infractoras en la explotación del juego mediante máquinas recreativas se analizan específicamente en el cuadro del anexo III, que compara la naturaleza de las mismas en los últimos siete años.

Podemos comprobar que dichas conductas, en términos generales, han alcanzado los datos más bajos del periodo, a excepción de aquellas que se refieren a la explotación de máquinas recreativas con guía de circulación caducada y sin boletín de situación, que han alcanzado cifras similares a los ejercicios 2017 y 2018

respectivamente. Las relativas a locales con autorización caducada han alcanzado cifras similares al ejercicio 2019.

En cuanto al control de otras actividades de juego, durante el año 2020, como en años anteriores, se han continuado realizando actuaciones para el descubrimiento y erradicación de la explotación de juegos clandestinos. Esta campaña se ha concretado en el levantamiento de un acta de infracción.

Como consecuencia, de la actividad de control de juego se han impuesto las correspondientes sanciones, que se reflejan en el cuadro del anexo IV comparativo de los últimos siete años.

El número de sanciones muy graves ha experimentado un ligero descenso alcanzando el número más bajo dentro del periodo comparativo, siendo el ejercicio 2016 el año en que las sanciones muy graves experimentaron su mayor ascenso respecto a los últimos siete años. Por su parte el número de las sanciones graves ha alcanzado cifras similares a los ejercicios 2019 siendo la cifra más baja del periodo comparativo.

Así mismo, el importe de los distintos tipos de sanciones ha experimentado un descenso del setenta por ciento respecto al ejercicio 2018, siendo este el ejercicio de mayor importe en el periodo comprendido entre 2014-2019.

### **Aspectos económicos.**

La recaudación de la Tasa de carácter fiscal y administrativa tiene su máximo componente en la que grava las máquinas recreativas, cuya gestión se ha continuado realizando, para las que disponían de autorización de explotación el 1-1-2020, mediante padrón, en el que se incluyen 7.054 autorizaciones, cuyo importe ascendió a 25.302 miles de euros. De estas autorizaciones se situaron en baja temporal 475 y se reactivaron 21 de ellas para el cuarto trimestre. Por otra parte, se han generado 544 liquidaciones por importe de 277 mil euros correspondientes a diferencias por altas de máquinas de más de un jugador o máquinas con inscripción provisional de homologación (prototipos) a las que se otorgó autorización de explotación por un trimestre a cada una, durante el ejercicio 2019. Además se han generado 9 liquidaciones complementarias por importe de 81 mil euros por incumplimiento de los requisitos para la aplicación de las cuotas reducidas.

Por otro lado, el número de máquinas autorizadas a 31 de diciembre de 2020, tal y como se refleja en el anexo I es de 7.062, ascendiendo la tasa fiscal de las mismas a 27.914.338 euros, incremento respecto a 2020 por la eliminación progresiva de las cuotas reducidas. Las máquinas indicadas se desglosan de la siguiente manera:



Tipo B, Exclusivas salones de juego: 1.726.  
Tipo B, Exclusivas de salas de bingo: 9.  
Tipo B, Especiales de salones de juego y salas de bingo: 1.370.  
Tipo B, Con premio en metálico: 3.923  
Tipo C: 34

Datos de recaudación (en euros)

| Concepto presupuestario                            | Recaudación neta |
|--|------------------|
| Tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas)  | 15.743.494,23 €  |
| Tasa fiscal sobre el juego (Bingos)                | 2.255.232,96 €   |
| Tasa fiscal sobre el juego (Casinos)               | 222.489,68 €     |
| Tasa fiscal sobre el juego (Apuestas)              | 1.256.192,05 €   |
| Impuesto Regional sobre los premios del Bingo      | 205.488,01 €     |
| Tasa fiscal sobre Rifas y Combinaciones Aleatorias | 886,31 €         |
| Tasas por servicios administrativos                | 127.741,15 €     |
| Sanciones en materia de juego                      | 164.100 €        |

La recaudación comparada de los ejercicios 2014 a 2020 ambos inclusive, figura en el anexo V.

Los ingresos tributarios procedentes de todas las modalidades de juego han experimentado un descenso motivado por la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19 que obligó al cierre de los establecimientos de juego. Así los ingresos por máquinas recreativas han alcanzado cifras similares al ejercicio 2014, siendo ambos ejercicios en los que la recaudación fue la de menor importe dentro del periodo.

En el caso de la tasa fiscal que recae sobre el juego del bingo, la recaudación ha experimentado un descenso del cincuenta y uno por ciento respecto al ejercicio 2019, año de mayor recaudación dentro del periodo. Sin embargo, la recaudación por la tasa fiscal de casinos, aun con las circunstancias tan excepcionales del ejercicio 2020, ha experimentado un incremento del doce por ciento respecto al ejercicio 2019, año de menor recaudación dentro del periodo.

La recaudación de la tasa fiscal de apuestas ha alcanzado cifras similares a 2016, suponiendo un descenso de un veintitrés por ciento respecto al ejercicio 2019, año de mayor recaudación dentro del periodo.

**Relaciones institucionales.**

En orden a las relaciones con otros ámbitos administrativos con competencias en materia de juego y con los representantes del sector del juego, se ha participado y asistido a las siguientes convocatorias:

A) **Ámbito administrativo.**

Asistencia a las Jornadas ADCOM

Asistencia al VII Encuentro AGEO

Asistencia a la Sesión plenaria del Consejo de Políticas del Juego.

Todas ellas por medios telemáticos.

B) **Asociaciones del sector.**

Se han mantenido diversas reuniones con las asociaciones de los distintos sectores para tratar nuevas modificaciones reglamentarias, la presentación del programa "Juego Responsable" y la presentación de la Asociación de Fabricantes y actualización de trabajos que están llevando a cabo en estos momentos.

## ANEXO I

### ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE JUEGO

(Situación a 31-12-2019)

| CONCEPTO  | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|------|------|------|------|------|
| EMPRESAS de casinos de juego  | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    |
| Casinos de juego en funcionamiento  | 1    | 1    | 1    | 1    | 1    |
| EMPRESAS de bingo   | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    |
| Salas de Bingo en funcionamiento  | 5    | 5    | 5    | 5    | 5    |
| Salas de Bingo de temporada autorizadas   | 1    | 0    | 0    | 0    | 0    |
| EMPRESAS de salones de juego  | 75   | 78   | 76   | 78   | 74   |
| Altas en el ejercicio   | 5    | 6    | 0    | 2    | 1    |
| Bajas en el ejercicio   | 2    | 3    | 2    | 0    | 5    |
| Salones de Juego en funcionamiento  | 289  | 317  | 347  | 364  | 366  |
| Altas en el ejercicio   | 47   | 40   | 30   | 21   | 4    |
| Bajas en el ejercicio   | 0    | 0    | 0    | 4    | 2    |
| EMPRESAS operadoras, máquinas tipo B  | 112  | 114  | 112  | 113  | 104  |
| Altas en el ejercicio   | 0    | 3    | 0    | 2    | 0    |
| Bajas en el ejercicio   | 19   | 1    | 1    | 1    | 9    |
| EMPRESAS operadoras, máquinas tipo C  | 1    | 2    | 1    | 1    | 1    |
| EMPRESAS autorizadas para organizar y explotar apuestas mediante terminales o máquinas auxiliares                         | 6    | 6    | 7    | 7    | 6    |
| EMPRESAS autorizadas para organizar y explotar apuestas por medios o sistemas interactivos o de comunicación a distancia. | 4    | 4    | 4    | 4    | 4    |
| Locales específicos en funcionamiento   | 8    | 5    | 5    | 5    | 5    |
| Áreas de apuestas   | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    |
| Bares y cafeterías autorizados  | 3131 | 3057 | 3024 | 2975 | 2855 |
| Bajas en el ejercicio   | 532  | 74   | 33   | 49   | 120  |
| EMPRESAS fabricantes de máquinas recreativas  | 70   | 73   | 78   | 78   | 77   |
| Altas en el ejercicio   | 4    | 3    | 5    | 1    | 1    |
| Bajas en el ejercicio   | 1    | 0    | 0    | 1    | 2    |
| EMPRESAS fabricantes de otro material de juego  | 16   | 16   | 16   | 17   | 17   |
| Altas en el ejercicio   | 0    | 0    | 0    | 1    | 0    |
| EMPRESAS comercializadoras o distribuidoras   | 12   | 12   | 12   | 11   | 12   |
| Altas en el ejercicio   | 1    | 0    | 0    | 0    | 2    |
| Bajas en el ejercicio   | 0    | 0    | 0    | 1    | 1    |
| MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo B  | 1147 | 1231 | 1270 | 1324 | 1384 |
| Altas en el ejercicio   | 88   | 84   | 72   | 54   | 52   |
| Inscripciones provisionales   | 10   | 9    | 16   | 13   | 14   |



| CONCEPTO  | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|------|------|------|------|------|
| MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo C                                  | 97   | 104  | 112  | 138  | 151  |
| Altas en el ejercicio   | 2    | 7    | 9    | 26   | 13   |
| Alta provisional  | 0    | 1    | 1    | 0    | 1    |
| Máquinas tipo "B"   | 7122 | 7075 | 7071 | 7033 | 7032 |
| Autorizaciones en el ejercicio                                | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    |
| Bajas en el ejercicio   | 2    | 47   | 4    | 38   | 1    |
| Máquinas tipo "B", autorizaciones provisionales               | 56   | 67   | 39   | 86   | 81   |
| Número de Máquinas auxiliares de apuestas                     | 774  | 1074 | 1283 | 1376 | 1600 |
| Autorizaciones explotación máquinas tipo "B" por canje fiscal | 1582 | 3483 | 1863 | 1346 | 1086 |
| Máquinas tipo "C"   | 27   | 26   | 13   | 18   | 34   |
| Autorizaciones en el ejercicio                                | 0    | 6    | 0    | 17   | 20   |
| Bajas en el ejercicio   | 2    | 7    | 13   | 12   | 4    |
| Autorizaciones de Rifas y Tómbolas                            | 0    | 1    | 0    | 0    | 0    |
| Combinaciones Aleatorias con fines publicitarios              | 16   | 31   | 8    | 18   | 4    |
| Personas con acceso prohibido al juego: Ámbito regional       | 190  | 220  | 269  | 282  | 290  |

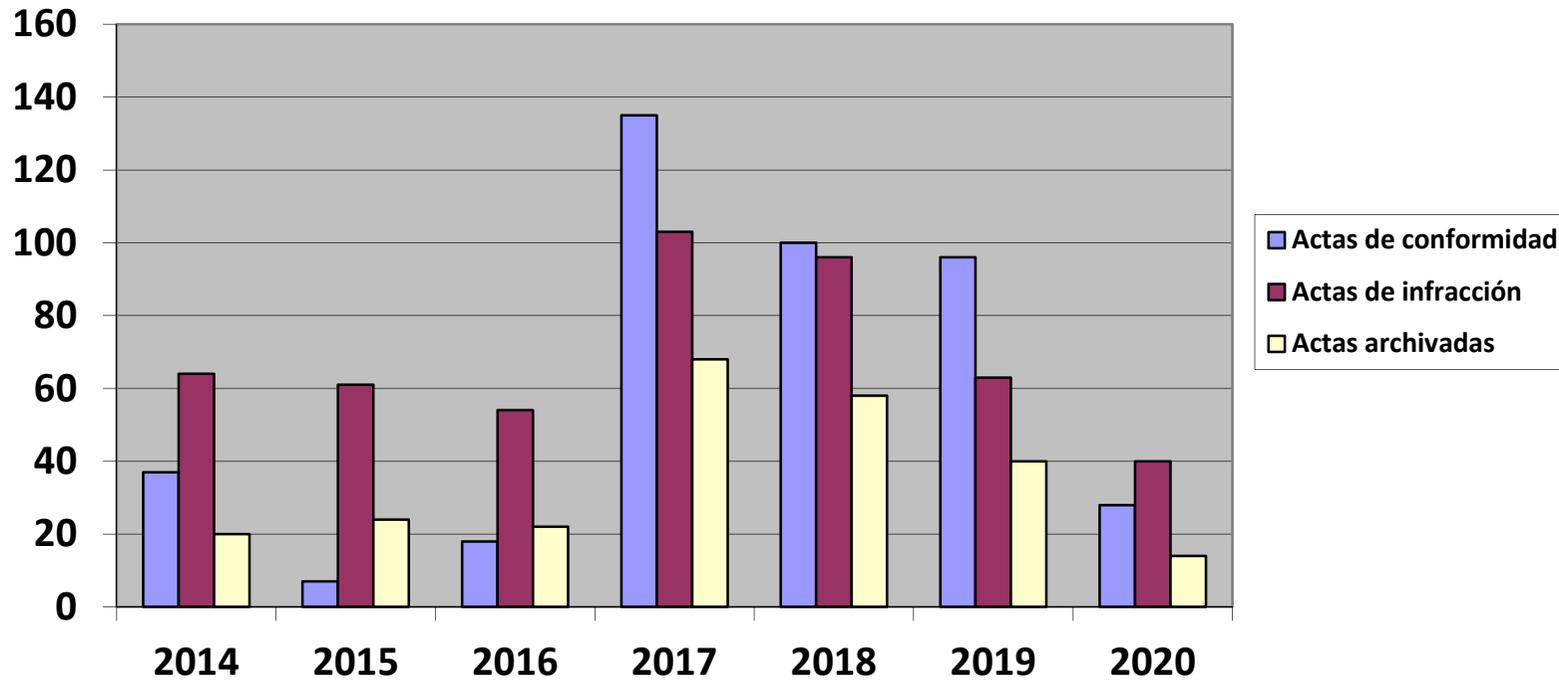
## ANEXO II

### EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DEL JUEGO

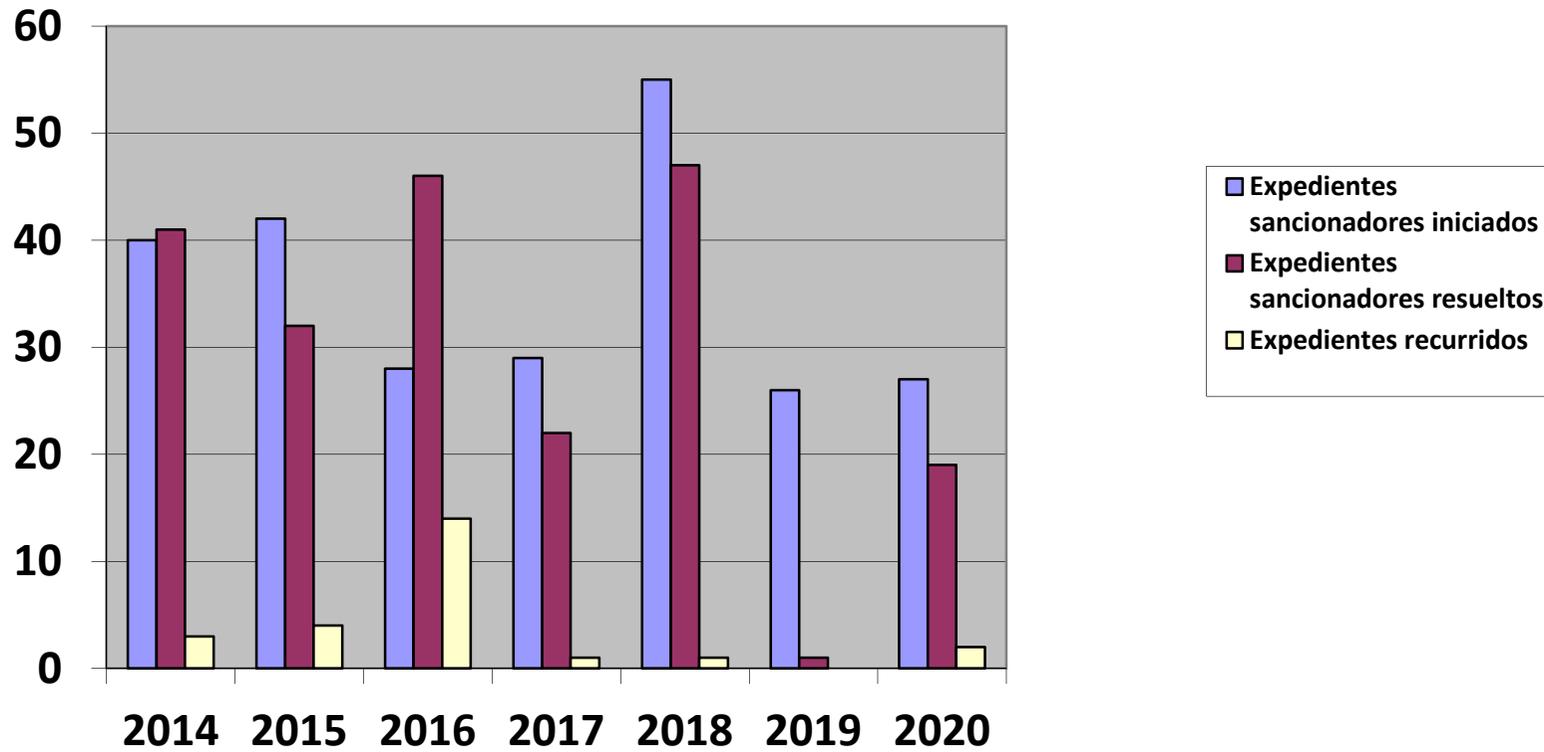
| ACTUACIONES REALIZADAS        | 2014 |        | 2015 |        | 2016 |        | 2017 |        | 2018 |        | 2019 |        | 2020 |        |
|-------------------------------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|
|                               | Nº   | INDICE |
| Actas de conformidad          | 37   | 100    | 7    | 18,91  | 18   | 48,65  | 135  | 364,86 | 100  | 270,27 | 96   | 259,45 | 28   | 75,67  |
| Actas de infracción           | 64   | 100    | 61   | 95,31  | 54   | 84,37  | 103  | 160,93 | 96   | 150    | 63   | 98,43  | 40   | 62,50  |
| Actas archivadas (1)          | 20   | 31,25  | 24   | 39,34  | 22   | 40,74  | 68   | 66,02  | 58   | 60,42  | 40   | 63,49  | 14   | 35     |
| Actas de precinto             | 3    | 0      | 0    | 0      | 0    | 0      | 1    | 33,33  | 2    | 66,66  | 2    | 66,66  | 0    | 0      |
| Exps. sancionadores iniciados | 40   | 100    | 42   | 105    | 28   | 70     | 29   | 72,5   | 55   | 137,5  | 26   | 65     | 27   | 67,5   |
| Exps. sancionadores resueltos | 41   | 100    | 32   | 78,04  | 46   | 112    | 22   | 53,65  | 47   | 114,63 | 18   | 43,90  | 19   | 42,22  |
| Exps. Recurridos (2)          | 3    | 7,32   | 4    | 12,5   | 14   | 30,43  | 1    | 4,54   | 1    | 2,13   | 0    | 0      | 2    | 10,52  |

(1) Este dato refleja el porcentaje de actas archivadas respecto a las actas de infracción levantadas.

(2) Este dato refleja el porcentaje de expedientes recurridos respecto a los resueltos.



EVOLUCIÓN DE LAS ACTAS INCOADAS



EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES

### ANEXO III

#### EVOLUCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS

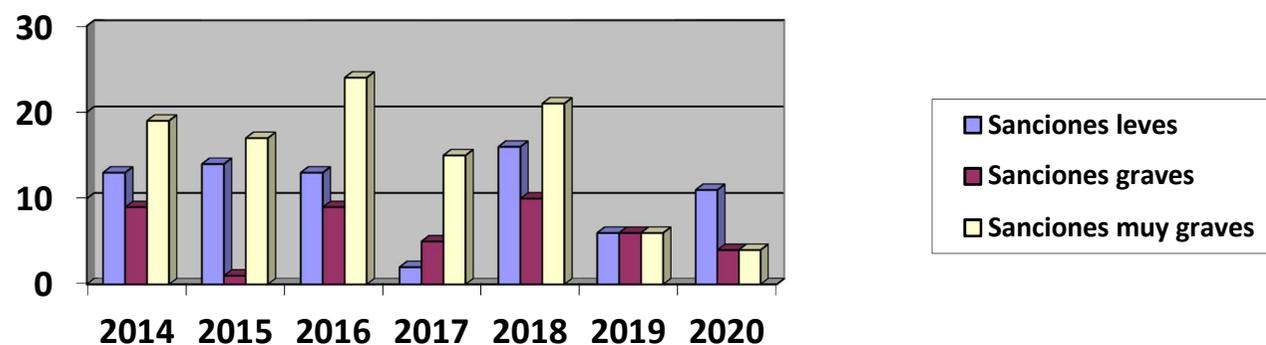
| ACTUACIONES REALIZADAS            | 2014 |        | 2015 |        | 2016 |        | 2017 |        | 2018 |        | 2019 |        | 2020 |        |
|-----------------------------------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|
|                                   | Nº   | INDICE |
| Máquinas sin placa de identidad   | 2    | 100    | 1    | 50     | 0    | 0      | 5    | 250    | 0    | 0      | 2    | 100    | 1    | 200    |
| Máquinas sin guía de circulación  | 18   | 100    | 15   | 83,33  | 12   | 66,66  | 30   | 166,66 | 5    | 27,77  | 6    | 33,33  | 3    | 16,66  |
| Máq. con guía caducada            | 0    | 0      | 0    | 0      | 1    | 100    | 5    | 500    | 0    | 0      | 0    | 0      | 5    | 500    |
| Máquinas sin boletín de situación | 25   | 100    | 19   | 76     | 15   | 60     | 37   | 148    | 5    | 20     | 0    | 0      | 8    | 32     |
| Máq. con boletín caducado         | 3    | 100    | 1    | 33,33  | 0    | 0      | 5    | 166,66 | 0    | 0      | 1    | 300    | 0    | 0      |
| Locales sin autorización          | 14   | 100    | 4    | 28,57  | 14   | 100    | 7    | 50     | 5    | 35,71  | 4    | 28,57  | 2    | 14,28  |
| Local con autorización caducada   | 10   | 100    | 3    | 30     | 7    | 70     | 25   | 250    | 4    | 40     | 6    | 60     | 5    | 50     |
| Documentación oculta              | 1    | 100    | 2    | 200    | 1    | 100    | 0    | 0      | 1    | 100    | 0    | 0      | 0    | 0      |
| Otras                             | 42   | 100    | 48   | 114,28 | 39   | 92,85  | 46   | 109,52 | 82   | 195,23 | 35   | 83,33  | 23   | 54,76  |

### ANEXO IV

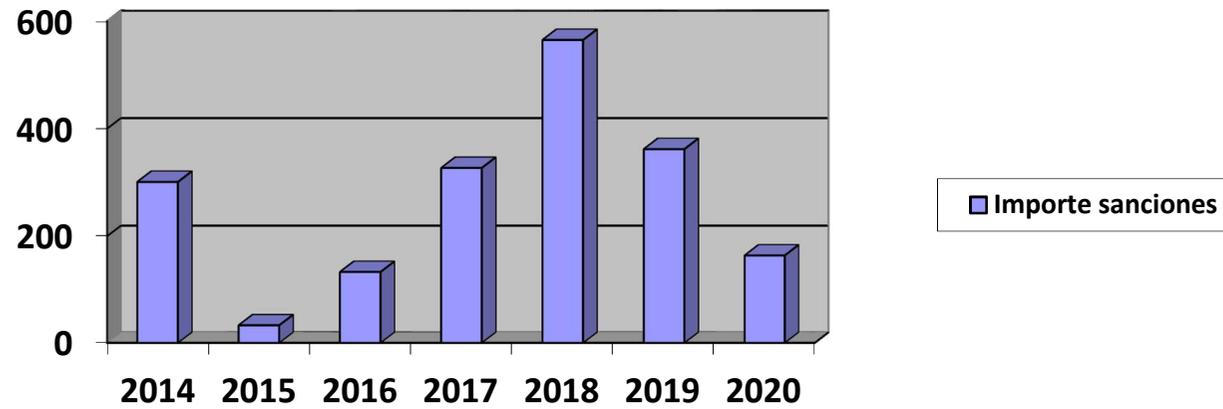
#### EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES

| ACTUACIONES<br>SANCIONADORAS | 2014 |        | 2015 |        | 2016 |        | 2017 |        | 2018 |        | 2019 |        | 2020 |        |
|------------------------------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|------|--------|
|                              | Nº   | INDICE |
| Sanciones leves              | 13   | 100    | 14   | 107,69 | 13   | 100    | 2    | 15,38  | 16   | 123,07 | 6    | 46,15  | 11   | 84,61  |
| Sanciones graves             | 9    | 100    | 1    | 11,11  | 9    | 100    | 5    | 55,55  | 10   | 111,11 | 6    | 66,66  | 4    | 44,44  |
| Sanciones muy graves         | 19   | 100    | 17   | 89,47  | 24   | 126,31 | 15   | 78,94  | 21   | 110,52 | 6    | 31,57  | 4    | 21,05  |
| Importe sanciones (1)        | 301  | 100    | 33   | 10,96  | 133  | 44,18  | 327  | 108,63 | 565  | 187,70 | 362  | 120,26 | 164  | 54,48  |

(1) Miles de euros



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SANCIONES

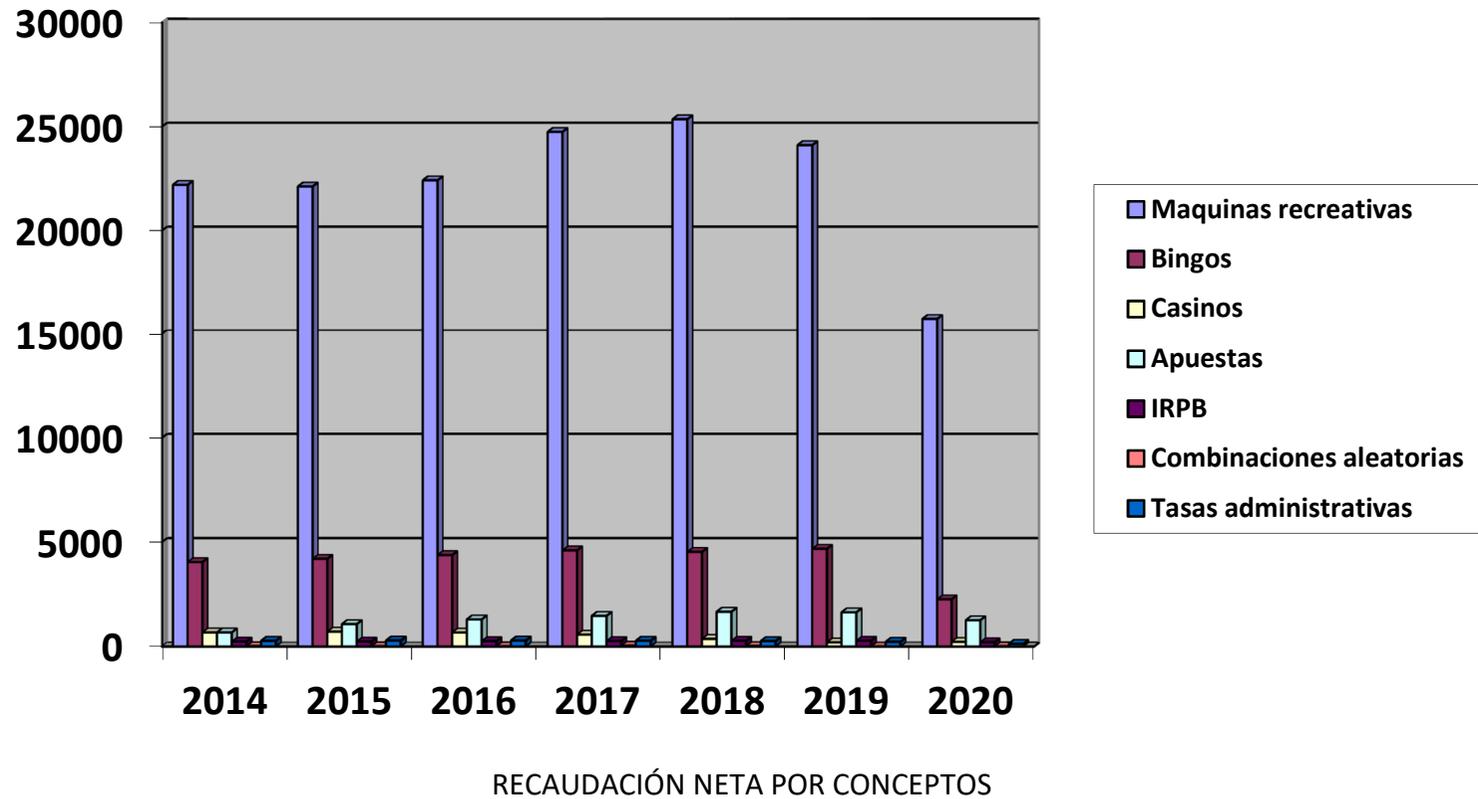


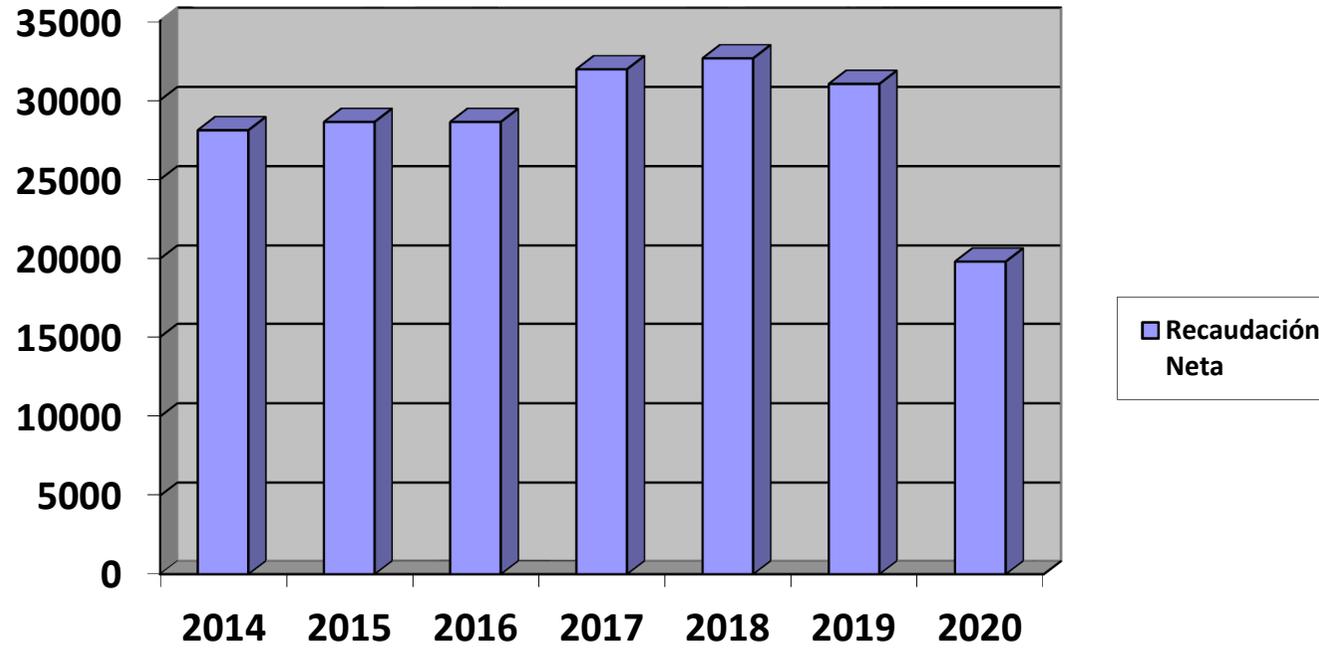
EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES

**ANEXO V**

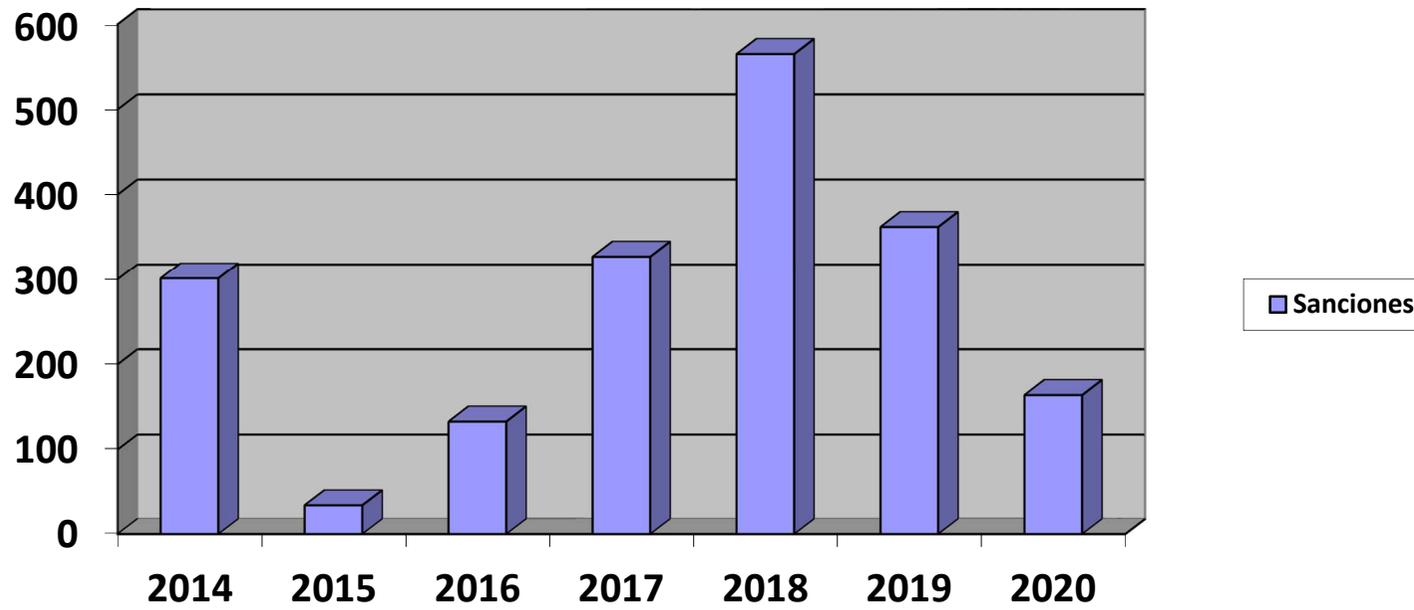
RECAUDACIÓN NETA  
(Miles de euros)

| Concepto                                   | 2014          |            | 2015          |               | 2016          |               | 2017          |               | 2018          |               | 2019          |               | 2020          |              |
|--|---------------|------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|
|  | Importe       | INDICE     | Importe       | INDICE        | Importe       | INDICE        | Importe       | INDICE        | Importe       | INDICE        | Importe       | INDICE        | Importe       | INDICE       |
| Máquinas recreativas                       | 18.812        | 100        | 18.942        | 100,6<br>9    | 20.256        | 107,6         | 21.993        | 116,9         | 24.111        | 128,16        | 24.014        | 127,65        | 15.743        | 83,68        |
| Bingos                                     | 4.036         | 100        | 4.194         | 103,91        | 4.372         | 108,3         | 4.596         | 113,87        | 4.525         | 112,11        | 4.672         | 115,75        | 2.255         | 55,87        |
| Casinos                                    | 673           | 100        | 711           | 105,64        | 669           | 99,40         | 570           | 84,69         | 365           | 54,23         | 198           | 29,42         | 222           | 32,98        |
| Apuestas                                   | 674           | 100        | 1.069         | 158,60        | 1.294         | 191,98        | 1.463         | 217,06        | 1.662         | 246,58        | 1635          | 242,58        | 1.256         | 186,35       |
| Impuesto Regional sobre Premios Bingo      | 237           | 100        | 238           | 100,42        | 256           | 108,01        | 261           | 110,12        | 273           | 115,18        | 275           | 116,03        | 205           | 86,49        |
| Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias | 15            | 100        | 13            | 86,66         | 12            | 80            | 43            | 286,66        | 23            | 153,33        | 5             | 33,33         | 8             | 53,33        |
| Tasas Administrativas                      | 272           | 100        | 286           | 105,14        | 281           | 103,30        | 273           | 100,36        | 259           | 95,22         | 224           | 82,35         | 127           | 46,69        |
| <b>TOTALES</b>                             | <b>28.102</b> | <b>100</b> | <b>28.625</b> | <b>101,86</b> | <b>29.286</b> | <b>104,21</b> | <b>31.948</b> | <b>113,68</b> | <b>32.640</b> | <b>116,14</b> | <b>31.023</b> | <b>110,39</b> | <b>19.816</b> | <b>70,51</b> |
| Sanciones                                  | 301           | 100        | 34            | 11,29         | 133           | 44,18         | 327           | 108,63        | 565           | 187,70        | 362           | 120,26        | 164           | 54,48        |





RECAUDACIÓN NETA COMPARADA TOTAL



RECAUDACIÓN NETA COMPARADA POR SANCIONES